



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Ordinario 2011 - 00530

Encontrándose el proceso al despacho, téngase en cuenta que mediante auto de calendado 18 de julio de 2022, se puso en conocimiento de las partes la respuesta allegada por FECOLSOG ¹, de la cual se destaca:

De otra parte, solicitamos a su despacho se fijen los honorarios definitivos por la elaboración del dictamen pericial de la referencia, toda vez que hasta la fecha solo se han cancelado los gastos provisionales de pericia, y se han desarrollado la experticia, una primera aclaración del dictamen pericial, quedando pendiente la aclaración y complementación pedida por la parte actora, y la sustentación del mismo ante su despacho.

Así las cosas, en aras de tomar las medidas conducentes al impulso del proceso y concluir la etapa probatoria, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Teniendo en cuenta la naturaleza, criterios y modalidades de retribución expuestas en el Acuerdo No. PSAA15-10448, se fija como honorarios la suma de un (1) salario mínimo mensual legal vigente, el cual estará a cargo de la parte que presentó el cuestionario.

2.- Una vez acreditado el pago, por secretaría ofíciase a la Federación Colombiana de Obstetricia y Ginecología – FECOLSOG, para que en el término de diez (10) días, proceda a responder el cuestionario aportado, haciendo las prevenciones expuestas en el numeral 1° del proveído adiado 14 de febrero de 2023.

3.- De ser aportado el peritaje, por secretaría, procédase a correr el traslado que indica el numeral 1° del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

¹ 03CuadernoPrincipal Folio Digital 217

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Liliana Torres Botero', is centered on a light gray rectangular background.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria